



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-1201-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 20114/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 294 del 24 de abril de 2012, el Expediente N° 20114/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CONTROL AUTOMÁTICO, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior Universitario N° 1199/08, N° 970/02.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CONTROL AUTOMÁTICO presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 294 del 24 de abril de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CONTROL AUTOMÁTICO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA



NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 294 del 24 de abril de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CONTROL AUTOMÁTICO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CONTROL AUTOMÁTICO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-03846286-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 294 del 24 de abril de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.03.13 11:49:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.03.13 11:49:39 -0300'



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CONTROL AUTOMÁTICO**

**Requisitos de Ingreso:**

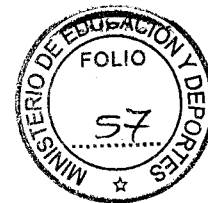
Podrán ser admitidos en la Maestría en Ingeniería en Control Automático los ingenieros y otros profesionales que provengan del campo de las ciencias básicas y exactas con título otorgado por Universidad reconocida. Los títulos de ingeniero habilitados son:

- Ingeniero Aeronáutico
- Ingeniero Eléctrico
- Ingeniero Electromecánico
- Ingeniero Electrónico
- Ingeniero Mecánico
- Ingeniero Químico

Podrán postularse como aspirantes otros profesionales; para su admisión se considerará la compatibilidad de los antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la presente carrera. Para ello, se realizará una evaluación de los candidatos al ingresar a la carrera para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de ésta. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, de otros elementos de juicio solicitados por el Comité de Admisiones y en caso de ser necesario, de un coloquio que estará a cargo del Director y del Comité Académico de carrera. Se considera la posibilidad de organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	ÁLGEBRA LINEAL AVANZADA	---	45	Presencial	
2	ELEMENTOS DE ANÁLISIS FUNCIONAL	---	45	Presencial	
3	PROCESAMIENTO DE SEÑALES, SISTEMAS E IMÁGENES	---	45	Presencial	

IF-2016-03846286-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
4	CONTROL LINEAL	---	45	Presencial	
5	CONTROL DIGITAL	---	45	Presencial	
6	CONTROL NO LINEAL	---	45	Presencial	
7	CONTROL ESTOCÁSTICO	---	60	Presencial	
8	CONTROL ADAPTATIVO	---	45	Presencial	
9	CONTROL DIFUSO Y NEURONAL	---	45	Presencial	
10	MODELADO E IDENTIFICACIÓN	---	45	Presencial	
11	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	---	30	Presencial	
12	CONTROL DE PROCESOS	---	45	Presencial	
13	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	---	30	Presencial	
14	HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LA TESIS	---	30	Presencial	

OTRO REQUISITO					
	TESIS	---	-	---	
	APROBAR UNA PRUEBA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO	---	-	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CONTROL AUTOMÁTICO**  
**CARGA HORARIA TOTAL: 600 HORAS**